ACLARACIONES

Pedro Juan Caballero, 26 de octubre de 2017.-

Señores
OFERENTES
Presente:

De nuestra mayor consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Amambay, se dirige a Uds., en referencia al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 03/17: ***"Adquisición de equipos de computación"***, *ID N° 336.542;* a objeto de remitir las aclaraciones a las consultas realizadas en la presente convocatoria.

Asimismo, se recuerda que dichas aclaraciones realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

CONSULTA: Con relación al ítem 3, consultamos respetuosamente sean aceptados equipos con Tiempo de impresión de la primera página de 6,5 segundos en adelante, siendo esta modificación mínima la cual no implica perjuicio alguno a la Convocante y permitirá mayor apertura a oferentes de diferentes fabricantes de presentar sus ofertas a este presente llamado.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta los avances tecnológicos y por tratarse de un equipo imprescindible en la estructura del Poder Judicial, se necesita la respuesta casi inmediata del equipo por eso se ha solicitado el tiempo de impresión de la primera página de 6 segundos. Remitirse al PBC.

CONSULTA: Con relación al ítem 3, solicitamos sean aceptados equipos con procesador Dual Core, 800MHz, teniendo la ventaja de que al ser doble núcleo presenta una capacidad de ejecución de más de una tarea en simultáneo con 800 MHz dedicado a cada trabajo, totalizando 1.6 ghz para tareas en conjunto, siendo el actual requisito de 1200 MHz limitante para la participación abierta de oferentes al llamado de referencia.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la gran cantidad y el tiempo para realizar las impresiones de un Juzgado de Primera Instancia, donde serán destinados estos Equipos, es imprescindible que se mantenga esta velocidad mínima de procesador 1200 MHz, porque este afecta directamente al desempeño del Equipo que estarán trabajando en RED de la estructura de trabajo del Poder Judicial (Actuario Judicial, Ujier Notificador, Oficial de Secretaría y Dactilógrafo). Remitirse al PBC.

CONSULTA: Con relación al ítem 3, solicitamos respetuosamente exigir equipos con fuente de alimentación de 220-240 Voltios, dado que en nuestro país no se utiliza la corriente de 110 voltios, los equipos importados para su comercialización cuentan con fuente de 220-240v.

RESPUESTA: Con respecto a lo exigido en el tópico "Fuente de alimentación: 100-240 Voltios; 50/60 Hz", se aclara que los equipos pueden conectarse a un voltaje que esté entre 100V y 240V, y que tengan una frecuencia de 50 o 60 Hz. En nuestro país se utiliza la corriente 220 Voltios, por tanto está comprendida dentro del rango de los 100 y los 240 Voltios, motivo por el cual se mantiene lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del equipo licitado.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

CONSULTA: En ítem 3, apartado Garantía: 3 años, solicitamos sean aceptados equipos con Garantía desde 1 año, por ser este valor el estándar de la industria de impresión, proporcionando el tiempo suficiente de garantía. La Garantía solicitada en el PBC constituye una limitación a la participación para otros oferentes, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto".

RESPUESTA: En virtud que la Circunscripción Judicial de Amambay, en la compra de equipos informáticos, adoptó hace más de 10 (diez) años la política de exigir un plazo mínimo de 3 (tres) años de Garantía, a los efectos de que en caso de vicios o defectos que afecten el correcto funcionamiento de los equipos, la empresa adjudicada se haga cargo de su reparación y/o reemplazo para que el equipo vuelva a reunir las condiciones óptimas de uso, de manera que la institución no incurra en gastos durante dicho plazo y los recursos sean destinados para cubrir otras demandas de la Institución. Remitir al PBC.

CONSULTA: Con relación a la Velocidad de Impresión de 40 ppm, solicitamos tengan a bien considerar velocidad de 35 ppm, esto por tratarse de un estándar de fabricación de diversas marcas y garantizar alta calidad de impresión para todos y cada uno de los requisitos de un ambiente profesional, empresarial e institucional, a modo de estimular la competencia y participación de potenciales oferentes, además de la escasa diferencia entre el requisito inicial y el propuesto.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la gran cantidad y el tiempo para realizar las impresiones de un Juzgado de Primera Instancia, donde serán destinados estos Equipos, es imprescindible que se mantenga esta velocidad mínima de impresión por minuto, ya que estos Equipos estarán trabajando en RED de la estructura de trabajo del Poder Judicial (Actuario Judicial, Ujier Notificador, Oficial de Secretaría y Dactilógrafo). Remitirse al PBC.

CONSULTA: Con relación al procesador de 1200 MHz, solicitamos se pueda ofertar con procesador de 525 MHz o superior con el fin de dar mayor amplitud de participación como lo establece la ley 2051 de la DNCP.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la gran cantidad y el tiempo para realizar las impresiones de un Juzgado de Primera Instancia, donde serán destinados estos Equipos, es imprescindible que se mantenga esta velocidad mínima de procesador 1200 MHz, porque este afecta directamente al desempeño del Equipo que estará trabajando en RED de la estructura de trabajo del Poder Judicial (Actuario Judicial, Ujier Notificador, Oficial de Secretaría y Dactilógrafo). Remitirse al PBC.

CONSULTA: Teniendo en cuenta que solicita Ciclo mensual de 80.000 páginas/mes, este volumen supera la capacidad Estándar de las impresoras que se comercializan en nuestro medio y con la finalidad de ofertar equipos con la misma calidad, garantía y respaldo, solicitamos se puedan ofertar equipos con ciclos mensuales de 50.000 impresiones/páginas por mes o superior, en base a la experiencia y comercialización de nuestros equipos y productos de la implementación de procesos masivos de impresión en diversas reparticiones y dependencias del Estado, que por lo general no supera la cantidad máxima de 40.000 a 50.000 impresiones por mes, además de otorgar posibilidad de participación a todos los oferentes, basarse en funcionalidades y performance o desempeño y no orientando únicamente a las especificaciones de una marca en particular.

Circunscripción Judicial de Amambay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la gran cantidad de impresiones que realiza un Juzgado de Primera Instancia, donde serán destinados estos Equipos, es imprescindible que se mantenga este Ciclo mensual de impresión mínimo de 80.000 páginas al mes por la cantidad de ejemplares de Sentencia Definitiva, Autos Interlocutorios, providencias, notificación, etc., que imprime toda la estructura del Poder Judicial (Actuario Judicial, Ujier Notificador, Oficial de Secretaría y Dactilógrafo). Remitirse al PBC.

CONSULTA: Con relación a la Bandeja de entrada multiuso de 100 hojas consultamos sí podrían considerar la bandeja de entrada multiuso de 50 hojas o superior, a modo de ganar de incentivar la libre competencia y mayor participación de oferentes.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la gran cantidad de impresiones que realiza un Juzgado de Primera Instancia, donde serán destinados estos Equipos, se solicita como mínimo bandeja de entrada multiuso de 100 hojas. Remitirse al PBC.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.